CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

Contrato No.	**FDLM-182-2022 (85526)**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**		
Nit:	**899.999.061-9**		
Contratista:	**CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C.**		
Representante legal (Taita)	**VICTOR JAIME TANDIOY TANDIOY**		
Identificación:	**80.236.216 de Bogotá D.C**		
Razón social:	**CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C.**		
Nit:	**830.032.429-4**		

Entre **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 expedida en Bogotá en calidad de Alcalde Local de Los Mártires actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** por una parte; y por la otra, la **CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C.** con NIT **830.032.429-4** representada legalmente por **VICTOR JAIME TANDIOY TANDIOY** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, queno incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Generales	1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato/convenio. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

	7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el 5% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 5 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato/convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”. 11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

4) Obligaciones especificas	1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones señaladas en la propuesta de VISIBILIZANDO, RECONOCIENDO Y FORTALECIENDO LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD LOS MARTIRES, a través de sus tres grandes actividades. 2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico, oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión. 5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el Documento LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL1. Igualmente los documentos e informes requeridos para el trámite y realización de cada pago. 6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica. 7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral. 8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa “Almacén Alcaldía de Los Mártires” el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación, según aplique.

[1] LINEAMIENTO TÉCNICO. Tomado de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_11._reconoc_saberes_ancestrales_en_medicina.pdf

	9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.) 10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos. 11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción, deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente. 12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica. 13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades), que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Indígena, Junta Administradora Local y comunidad en general. 14. Presentar los diseños del material comunicativo relacionado con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM. 15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique. 16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato. 17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables. 18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

	19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto. 20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes. 21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO. 22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos. 23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA. 24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto. 25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

5). Obligaciones del Fondo	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE**, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución delcontrato.
7) Forma de pago:	EL FONDO desembolsará el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se cancelará contra porcentaje de ejecución mensual debidamente soportada para su pago. Lo anterior de acuerdo con las fechas del Plan Anual de Caja (PAC) establecidas por el FDL. El último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) será cancelado una vez se presente EL INFORME FINAL y se suscriba el acta de liquidación del mismo, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique) • Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. • Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

8) Imputación Presupuestal	Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 540 del 27 de diciembre de 2022, con cargo al rubro O23011601060000002043 “Ayudas técnicas y medicina ancestral”
9) Garantía:	**EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2: garantía que amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **1) Cumplimient**o por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad de servicio**, por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por el (5%) del valor del contrato, por un plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 SMMLV portodo el período de ejecución del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso deque haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y enviarla através de la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

10) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" yque tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos. **PARAGRAFO:** Quien ejerza la labor de apoyo a la supervisión será quien apruebe por medio de la plataforma del SECOP II, todosoporte aportado por el ejecutor aplicando la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II", o aquella que se disponga por Colombia Compra Eficiente.
11) Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el die por ciento (10%) de dicho valor. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de lo Mártires a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
12) Sanción Penal Pecuniaria	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula pena pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al contratista.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

13)Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. Igualmentese dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuarsu ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contratose hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos determinación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todamodificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dospartes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
14) Cesión y Subcontratación:	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO. PARAGRAFO:** Toda modificación Contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.
15) Régimen Legal Aplicable Y Jurisdicción	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano.
16) Solución de Conflictos	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias quesurjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contratoacudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con loprevisto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y los acuerdos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para compradores y proveedores.
17) Veeduría	Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos queseñala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
18) Inhabilidades E Incompatibilidades	El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidado incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en lasestablecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-182-2022 (85526), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

19) Fuerza Mayor O Caso Fortuito	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir queimpidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de lasobligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento delas obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que durentales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante queresulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con lasobligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte,inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión constará por escrito suscrito por laspartes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma decontracción del SECOP II.
20) Exclusión de Relación Laboral	Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación, se excluye cualquier vínculo de tipo laboralentre EL FONDO y EL CONTRATISTA.
21)Requisitos de perfeccionamientoy ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de laspartes a través de la plataforma del SECOP II; para su ejecución se requiere laaprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una delas estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentosque forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes debanhacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderándebidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico siguiendo la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez –Contratista Grupo de Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera - Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

SECOP II

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, procede a realizar el cierre del expediente del contrato No.182 del 2022, cuyo objeto es: "VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL", en los siguientes términos:

Información General del Contrato		
Contrato / Convenio	FDLM-182-2022 (85526)	**Fecha de suscripción**: 29/12/2022
Contratista:	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA, D.C.	NIT: 830032429-4
Fecha de inicio:		3/04/2023
Valor Total del Contrato:		$59.000.000
Fecha de terminación:		2/07/2023
Plazo:		60 días
Valor Pagado:		$59.000.000
Fecha de Liquidación (Si hubo lugar a ella):		N/A

Garantía No 17-46-101025287 ANEXO 4. SEGUROS DEL ESTADO SA

Tipo	**Valor final asegurado**	**Desde**			**Hasta**		
		DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**
Calidad del Servicio	$11.800.000	01/04/2023			02/01/2024		
Cumplimiento del contrato	$5.900.000	01/04/2023			25/12/2024		
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$2.950.000	01/04/2023			02/07/2026		

Observaciones:
Durante la ejecución del contrato se generó un documento aclaratorio con el fin de esclarecer la fecha de inicio y de finalización del contrato, lo anterior en razón a que por un error de digitación se señaló en el acta de inicio como fecha de inicio del Contrato el 01 de marzo de 2023, no obstante, la fecha de inicio del contrato es el 03 de abril de 2023 y la de Finalización el 02 de junio de 2023.

Posteriormente el contrato surtió una prórroga del término de ejecución del contrato en un (1) mes a partir del tres (3) de junio 2023 hasta el dos (2) de julio de 2023.

El contrato fue liquidado en los términos de ley.

Por último, al revisar los documentos de ejecución del contrato se evidenció el pago del valor total del contrato $59.000.000 en dos pagos, los cuales se encuentran rechazados ya que no fueron aprobados durante su vigencia, los documentos correspondientes a los pagos fueron cargados en los documentos de ejecución del contrato.

Verificación de condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes

Cumple ☐ No cumple ☐

Elaboró:	Karen Romero Moreno - Profesional Contratista Contratación FDLM
Revisó:	Ángela Silva/Faber Vaca/Cristian Hernández - Profesional Área de Contratación FDLM
Revisó:	Cielo Triana/Rodrigo Herrera – Profesional Contratista Área de Despacho FDLM
Aprobó:	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires
El presente documento se entiende aprobado transaccionalmente a través de la plataforma Secop II.	